

**RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2015, DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS PROVISIONALES DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS COMPLEMENTARIAS RELATIVAS A VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES.**

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio, por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto segundo del citado Acuerdo establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada (concretamente a fecha 31 de diciembre de 2004), haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias no prejuzga el reconocimiento para los/as interesados/as de estar en posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.

El punto cuarto del Acuerdo inicial determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar los **listados provisionales** de integrantes de las Bolsas Complementarias de las siguientes categorías profesionales correspondientes a la provincia de Córdoba, cuya denominación se ajusta al Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se introducen modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2015):

**- Médico - 1041.**

**- Educador de Centros Sociales - 2061.**

**SEGUNDO.-** Los **listados se publicarán en los tabloneros de anuncios** de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en la C/ San Felipe, 5, y de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública en Córdoba, sita en la C/ Conde de Gondomar, 10.

**TERCERO.-** En el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas contra los listados provisionales.

*La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía,*



*Fdo.: Rafaela Crespín Rubio.*

